



VISTOS: el Proveído N° 006834-2024-SG/MC de la Secretaría General; la Hoja de Elevación N° 000546-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000942-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 0103-2024-APCI-DGNI, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI comunica a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, que la APCI postuló al Programa de Becas de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) para solicitar el financiamiento del Curso “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea”, con el propósito de fortalecer las capacidades y habilidades de gestión de funcionarios peruanos mediante el conocimiento de la experiencia de la República de Corea sobre sus políticas de desarrollo económico y cooperación internacional para el desarrollo; el mismo que ha sido aprobado y se llevará a cabo del 8 al 19 de julio de 2024, en la ciudad de Seúl, República de Corea; por lo que, se hace extensiva la invitación para que un representante de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura pueda aplicar al referido curso;

Que, a través del Oficio N° 0159-2024-APCI/DGNI, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional del APCI comunica al Ministerio de Cultura que ha sido aceptada la participación de la señora Lucía Verónica Huilca Ramírez, especialista de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el Curso “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el MEF, APCI y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional; asimismo, tiene entre sus funciones establecidas en el numeral 34.1 del citado artículo, el *“Planificar, coordinar, emitir opinión técnica y brindar asesoría a los órganos del Ministerio en materia de cooperación nacional e internacional, reembolsable y no reembolsable”*;



Que, en ese marco, mediante la Hoja de Elevación N° 000546-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000162-2024-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la participación de la señora Lucía Verónica Huillca Ramírez en el Curso “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea”, constituye una excelente oportunidad para conocer de primera mano la Política de Cooperación para el Desarrollo de Corea y el sistema de implementación de ayuda oficial para el desarrollo (AOD) que emplea, lo cual la dotaría de conocimientos y herramientas que podrían volcarse directamente en la Oficina de Cooperación Internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de capacidades de la misma; además, se precisa que los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA);

Que, a través del Proveído N° 006834-2024-SG/MC, la Secretaría General manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional, autorizar el viaje de la señora Lucía Verónica Huillca Ramírez, especialista de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para participar en el Curso “Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea”, que se llevará a cabo del 8 al 19 de julio de 2024, en la ciudad de Seúl, República de Corea; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **LUCÍA VERÓNICA HUILLCA RAMÍREZ**, especialista de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 5 al 21 de julio de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura